



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 3322	21.08.01
-----------------------	----------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

REF.: Circular  
RUNOR 1- 462  
Régimen informativo  
"Deudores del Sistema Financiero  
y composición de conjuntos"  
(R.I.-D.S.F.)

Nos dirigimos a Uds. para informarles que a partir del 22 del mes en curso, se admitirá que la información adicional sobre grandes deudores se presente en forma separada del resto del citado Régimen informativo.

Esta metodología es extensiva a aquellos meses pendientes de presentación, independientemente del mes a que correspondan.

Asimismo, les señalamos que tanto en la etiqueta externa como en la autoadherida, deberán aclarar si la información incluye a "Deudores del Sistema Financiero-Mensual y Trimestral", "Deudores del Sistema Financiero-Mensual" o "Deudores del Sistema Financiero-Trimestral".

Por último, se aclara que en las presentaciones correspondientes al último mes de cada trimestre, el régimen sólo se considera cumplimentado, cuando resulte válidas la información mensual y la de Grandes Deudores de ese trimestre.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Federico Palleiro  
Subgerencia de Sistemas  
de Información

Gustavo Bricchi  
Gerente de Gestión de la  
Información